

Santa Elena, 22 de agosto del 2022  
Juicio No.24201-2013-03004  
**Caso No. 53-18-IS**

Abogada

Lorena Molina Herrera

**SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL CORTE CONSTITUCIONAL**

**En su despacho.-**

**De mis consideraciones:**

En atención al Oficio No. CC-STJ-2022-41, de Quito, 08 de agosto de 2022, donde se solicita: En el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente oficio, remita un informe detallado con los documentos de respaldo sobre el cumplimiento de la sentencia No. 53- 18-IS /21 que, por lo menos, **contenga la (i) actualización de los registros catastrales correspondientes y la habilitación de los códigos catastrales No. 014- 006-002-00-00-00, No. 014-007-004-00-00-00 y No. 014-006-007-00-00-00; (ii) información detallada sobre el cumplimiento íntegro de las medidas. Asimismo, el informe deberá (iii) incluir información de descargo sobre las alegaciones de la DPE y la Unidad Judicial.**, informo lo siguiente:

**PRIMERO.- Respecto a los códigos catastrales No. 014- 006-002-00-00-00, No. 014-007-004-00-00-00 y No. 014-006-007-00-00-00,** en la actualidad se encuentran habilitados situación que también se informa en Pronunciamiento motivado No. 2699-DPE-DPSE-2021, de fecha 20 de enero del 2022, suscrito por el entonces Abg. Marco Jacho, Delegado Provincial de Santa Elena, en su numeral 3. Informe.- 1. .... “Los Catastros Municipales se encuentran abiertos conforme consta de la revisión de la página web de municipal”

Consta también en autos dentro del Expediente Juicio No.24201-2013-03004, el informe de Catastro Municipal sobre los códigos catastrales No. 014- 006-002-00-00-00, No. 014-007-004-00-00-00 y No. 014-006-007-00-00-00, situación que se ha cumplido con cabalidad, situación que es reconocida por los actores, defensa técnica del actor y por el delegado de la Defensoría del Pueblo Santa Elena.

Sin perjuicio de que se adjunte de conformidad con el Principio de Publicidad y acceso a la información pública se puede acceder y verificar el detalle del **Cod. Catastral No. 014-007-004-00-00-00** a favor del Sr. MEDINA CRUZ GANDHI CESAR, con C.C. 1301282172 en el siguiente Link.

<http://www.gadse.gov.ec/consultas/publico/consultaDeuda.zul>

Concepto	Cod. Catastral/Descripción	Año-Mes	Emitido el	Valor	I.V.A.	Descuento	Interes/Recargo	Exoneración	Total Pagar
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-007-004-00-00-00	2012	16/09/2021	4,924.64	0.00	0.00	6,139.88	0.00	11,064.32
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-007-004-00-00-00	2013	16/09/2021	4,930.14	0.00	0.00	5,542.62	0.00	10,472.76
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-007-004-00-00-00	2014	16/09/2021	4,930.14	0.00	0.00	4,938.70	0.00	9,868.84
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-007-004-00-00-00	2015	16/09/2021	4,930.14	0.00	0.00	4,339.96	0.00	9,270.10
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-007-004-00-00-00	2016	16/09/2021	4,930.14	0.00	0.00	3,731.61	0.00	8,661.75
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-007-004-00-00-00	2017	16/09/2021	4,930.14	0.00	0.00	3,076.67	0.00	8,006.81
Total Pendiente:									120,014.96

De conformidad con el Principio de Publicidad y acceso a la información pública se puede acceder y verificar el detalle del Cod. Catastral No. 014-006-002-00-00-00 a favor del Sr. MEDINA CRUZ ROMULO HENRI, con C.C. 1301205686 en el siguiente Link: <http://www.gadse.gov.ec/consultas/publico/consultaDeuda.zul>

Concepto	Cod. Catastral/Descripción	Año-Mes	Emitido el	Total Pagar
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2016	16/09/2021	4,327.42
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2017	16/09/2021	4,000.25
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2018	16/09/2021	3,703.30
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2019	16/09/2021	3,435.12
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2020	16/09/2021	3,871.85
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2021	16/09/2021	3,871.85
Total Pendiente:				51,348.89

De conformidad con el Principio de Publicidad y acceso a la información pública se puede acceder y verificar el detalle del **Cod. Catastral No. 014-006-007-00-00-00** a favor del Sr. MEDINA CRUZ GANDHI CESAR, con C.C. 1301282172 en el siguiente Link.

Concepto	Cod. Catastral/Descripción	Año-Mes	Emitido el	Total Pagar
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2016	16/09/2021	4,327.42
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2017	16/09/2021	4,000.25
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2018	16/09/2021	3,703.30
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2019	16/09/2021	3,435.12
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2020	16/09/2021	3,871.85
<input type="checkbox"/> PREDIOS URBANOS	014-006-002-00-00-00	2021	16/09/2021	3,871.85
Total Pendiente:				51,348.89

Adjunto Historial del Código Catastral.

**SEGUNDO.-** Respecto a la información detallada sobre el cumplimiento íntegro de las medidas. Asimismo, el informe deberá (iii) incluir información de descargo sobre las alegaciones de la DPE y la Unidad Judicial, informo lo siguiente:

La inconformidad de los propietarios de los Códigos catastrales **No. 014- 006-002-00-00-00, No. 014-007-004-00-00-00 y No. 014-006-007-00-00-00**, nace de una inconformidad de la liquidación de los valores por pagos de impuestos prediales de los bienes de su propiedad, sin mencionar que existen acciones en sede administrativa y judicial a los que ellos se crean asistidos a recurrir, dependiendo de lo que su defensa técnica se crea asistidos, sin embargo respecto a esta inconformidad se realizó un petitorio el que fue contestado mediante OFICIO Nro. GADMSE-AJM-2021-0687-O, de fecha 12 de noviembre del 2021, señala lo siguiente:

“CUARTO: ANALISIS JURIDICO. - Con los antecedentes expuestos y basados en la norma jurídica, mi criterio es que **NO ES PROCEDENTE**, la petición presentada por cuanto los peticionarios fueron notificados en legal y debida forma por el área de coactiva y en la actualidad presenta deudas desde el año 2012 de los siguientes códigos catastrales No. 014-006-002, 014-006-007 y 014-007-004, debiendo **presentar sus excepciones a la coactiva, para lo cual deberán pagar la totalidad de las obligaciones**”.

Adjuntamos petición y contestación a la solicitud presentada con fecha 29 de septiembre del 2021.

Rechazamos las alegaciones que señalan que el cálculo de las obligaciones pendientes se realice como una especie de revictimización debido que la ejecución de la sentencia no fue suspendida por los recursos de apelación interpuestos por la Municipalidad sobre la sentencia de fecha 29 de diciembre del 2011, y de conformidad con el art. 24 de la ley orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional señala lo siguiente:

**Art. 24.- Apelación.-** Las partes podrán apelar en la misma audiencia o hasta tres días hábiles después de haber sido notificadas por escrito. La apelación será conocida por la Corte Provincial; si hubiere más de una sala, se radicará por sorteo. **La interposición del recurso no suspende la ejecución de la sentencia, cuando el apelante fuere la persona o entidad accionada.**

Señalamos una vez, que lo estrictamente dispuesto por la sentencia de fecha 29 de diciembre del 2011 y su confirmación de sentencia de fecha 9 de enero del 2018, es la liberación (desbloqueo de los Códigos Catastrales) y también a la inscripción de en los registros de la propiedad.

Rechazamos las alegaciones que vertidas en el Pronunciamiento motivado No. 2699-DPE-DPSE-2021, de fecha 20 de enero del 2022, suscrito por el entonces Abg. Marco Jacho, Delegado Provincial de Santa Elena, donde señala que los terrenos devueltos no son los que constan en la Escritura del EXASOPIME, y toma como referencial una ficha registral No. 46520, así como también del informe de fecha 18 de enero del 2022, suscrito por la Ab. Kelly Flores, Jueza de la Niñez, Adolescencia del Cantón Santa Elena e informo lo siguiente:

Las fichas registrales objetos de la sentencia de 29 de diciembre del 2011 y su confirmación de fecha 9 de enero de 2018, son las siguientes:

- **16728**, que pertenece al Lote 7, Sector 6 del Cantón Santa Elena, de 10.30 hectáreas que le pertenecen al Sr. **GANDHI CESAR MEDINA CRUZ**.
- **18780**, que corresponde al Lote No. 2 del Sector 6 del Cantón Santa Elena, de 10.30 hectáreas, que le pertenecen al Sr. **ROMULO HENRI MEDINA CRUZ**.
- **16723**, superficie de que corresponde a los lotes 1,3,4,5,6, y 9 del Sector Siete Ubicados en Santa Elena, con 61.58 hectáreas, que le pertenecen al Sr. **GANDHI CESAR MEDINA CRUZ**.

Adjuntamos las mencionadas fichas registrales donde se podrá observar las inscripciones y todos los movimientos de los mencionados lotes de terreno correspondientes.

Tercero: Las notificaciones que nos correspondan la recibiremos en el correo electrónico [beckersalinas@hotmail.com](mailto:beckersalinas@hotmail.com); [asesoria\\_juridica@gadse.gob.ec](mailto:asesoria_juridica@gadse.gob.ec)

## **p. GAD MUNICIPAL DE SANTA ELENA**

**ING. OTTO VERA PALACIOS**  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

**ABG. BECKER SALINAS BUENAÑO**  
**PROCURADOR SINDICO**